

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**RESOLUCIÓN NÚMERO **2516** DE 1.9(**21 NOV. 2001**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001

EI MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, disponen que: " Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos Públicos del orden Nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el Representante Legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001, existe apropiación en la Unidad 1301-01 Gestión General, Cuenta 4 Transferencia de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Destinatarios de las otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencia a los Municipios con Resguardos Indígenas, artículo 24 ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, de la cual se distribuirán valores parciales a los municipios beneficiarios de dicha compensación ;

Que la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó el 9 de abril de 2001 la existencia de apropiación disponible por \$5.000.000.000, de la cual se utilizó el valor de \$4.954.626.340 en la resolución No. 1085 del 1 de junio de 2001 y \$45.373.660 en la presente resolución; y el 22 de octubre de 2001 certificó la disponibilidad de \$1.000.000.000;

21 NOV. 2001

RESOLUCION NUMERO **2516** DE 1.9 HOJA No. **2**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001:

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD 1301-01
GESTION GENERAL**

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	62	MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$40.000.000
SUBORDINAL	63	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE -ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$80.000.000
SUBORDINAL	64	MUNICIPIO DE FLORENCIA -CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$10.000
SUBORDINAL	65	MUNICIPIO DE MILAN -CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$5.352.108
SUBORDINAL	66	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$29.876.779
SUBORDINAL	67	MUNICIPIO DE ALMAGUER-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$11.235.537
SUBORDINAL	68	MUNICIPIO DE PAEZ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$45.000.000
SUBORDINAL	69	MUNICIPIO DE PURACE - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$46.534.578

